

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°16 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA,  
DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025**

El Alcalde señor Nelson Estay Molina, siendo las 10 horas con 36 minutos, en nombre de Dios, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número 16, celebrada con fecha 05 de mayo de 2025, a la que asisten; la concejala Fernanda Ternicier; el concejal Alejandro Gazmuri Sanhueza; la concejala Jeannette Lizana Díaz; el concejal Roberto Morgado Oyarzun; el concejal Ignacio Navarro Moyano; el concejal Daniel Erraz Levaggi; el concejal Marcelo Góngora Carvajal y el concejal Guillermo Barra Arancibia.

Asisten además los funcionarios municipales Administrador Municipal, señor Guillermo Molina Gálvez; Secretaria Comunal de Planificación, señor Carla Cerna Contreras; Directora del Departamento Jurídico, señora Camila Cáceres Fredes; Director de Administración y Finanzas, señor Marcelo Paredes Romero; el Director de Seguridad Pública, señor Claudio Mendiboure Contador; el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, don Mario Recabarren Leiva; el Secretario General de la Corporación, señor Claudio González Contreras y el Secretario Municipal, señor Patricio Torres Palominos.

**I. CUENTA DEL PRESIDENTE**

El señor Alcalde expone las actividades realizadas durante la semana de acuerdo al siguiente detalle:

- Ceremonia de conmemoración 50 años Villa Alemana Rugby Club VARC.
- 77° Aniversario Club de Leones de Chile, Centro Cultural Gabriela Mistral.
- Puesta en marcha del tótem de atención al público en Edificio Municipal.
- Cuenta Pública Gestión Municipal 2024.
- Desfile Cívico Militar en Homenaje al Aniversario N°98 de Carabineros de Chile.
- Cuenta Pública Municipio de Olmué.
- Aniversario 46° Círculo Aviación Naval.
- Reunión en Valparaíso con Seremi de Bienes Nacionales Sr. Eduardo León.
- Cuenta Pública Municipio de Quilpué.
- Lanzamiento del programa Presupuestos Participativos, Teatro Pompeya.

- Cuenta Pública Municipio de Limache.
- Primer encuentro Empresarial por la Niñez y las Familias; denominado “Familias Protegidas y Empresas que Cuidan”.
- Aniversario 97 Escuela Catalunya.
- Sesión Ordinaria COSOC mes de Abril.
- Aniversario 40° Rama Fútbol Círculo General Baquedano.
- Término de la Comarca.

## **II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS NUMEROS 14 Y 15.**

No habiendo observaciones al respecto, se dan por aprobadas las actas de las Sesiones Ordinarias Números 14 y 15.

## **III. TABLA ORDINARIA**

### **1. Aprobación como nuevo miembro del Directorio de la Corporación para el Desarrollo Social de V. Alemana, de la señora Myrta Ricci Padilla. Segunda Discusión.**

El Alcalde explica que en atención a la discusión que se dio en la sesión pasada por el nombramiento de la señora Myrta Ricci, ella había desistido de aceptar el cargo, sin embargo él apelo a su trayectoria y experiencia en la comuna para pedirle que aceptara, a lo cual ella accedió.

El concejal Góngora le señala al Alcalde que el Jefe de Gabinete les hizo llegar una carta de la señora Myrta Ricci donde indicaba que desistía de este nombramiento. El Alcalde indica que acaba de explicar lo mismo, que por algo los está haciendo votar el punto, o de lo contrario habría sugerido a otra persona. El concejal Góngora cree que el Jefe de Gabinete debió cumplir también con entregarles dicha información. Le parece por lo menos una falta de consideración.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, rechaza.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, rechaza.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, rechaza.

El concejal Barra, rechaza.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por mayoría de las señoras y señores concejales, con el voto de la rechazo de la concejala Ternicier y de los concejales Navarro, Góngora y Barra y el voto favorable del señor Alcalde, aprobar como nuevo miembros del directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, a doña Myrta Ricci Padilla.**

**2. Aprobación de Transacción Extrajudicial con don Jaime Guillermo Gómez Fredes y Doña Leslie Ann Escobar Morales.**

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, aprobar una transacción extrajudicial con don Jaime Guillermo Gómez Fredes, en su calidad de conductor y doña Leslie Ann Escobar Morales, en calidad de propietaria del vehículo PPU DBDD67, por el daño ocasionado al vidrio lateral trasero izquierdo, transacción que consistirá en el pago de la suma de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil), acuerdo que incluye el desistimiento o la renuncia por parte de don Jaime Guillermo Gómez Fredes y doña Leslie Ann Escobar Morales a toda acción judicial o administrativa, en contra de la Municipalidad, por cualquier tipo de daño directo o indirecto, presente o futuro, derivado de cualquier daño ocasionado al vidrio lateral trasero izquierdo.**

**3. Aprobación de Transacción Extrajudicial con doña Miriam Donoso Fortuna.**

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, aprobar una transacción extrajudicial con doña Miriam Donoso Fortuna, por gastos incurridos por una caída en la vía pública; transacción que consistirá en el pago de la suma de \$50.000, acuerdo que incluye el desistimiento o la renuncia por parte de doña Miriam Donoso Fortuna a toda acción judicial o administrativa, en contra de la Municipalidad.**

**4. Aprobación de Modificación de Ordenanza Municipal, para el otorgamiento de subvenciones, de la I. Municipalidad de V. Alemana.**

El concejal Góngora señala que esta Ordenanza se modifica a petición de los comedores solidarios, que han seguido funcionando hasta el día de hoy. Cree que con esta modificación se apoya a los comedores para que sigan ayudando cada vez más. Agrega además que este era un compromiso que se había asumido durante el verano.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal para el “Otorgamiento de Subvenciones de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”, en su artículo cuarto “Cobertura de las Subvenciones” según se indica a continuación:**

**Asistencialidad Social:**

**DONDE DICE: ...(no es factible la distribución directa de los alimentos tipo canastas familiares).**

**DEBE DECIR: ...Se permitirá, existiendo la debida justificación y plan de entrega con los criterios de selección de los beneficiarios, proyectos destinados a la entrega de alimentos o víveres a las personas, debiendo incluirse en la respectiva rendición los destinatarios y su recepción conforme.**

**5. Aprobación de Modificaciones a la Ordenanza Municipal para Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo, Comuna de V. Alemana.**

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal para el “Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo comuna de Villa Alemana”, según se indica a continuación:**

**Donde dice:**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, por la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años residentes de la comuna de Villa Alemana con el objetivo de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación de torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su disciplina deportiva.**

**Debe decir:**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, a través de la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años**

residentes de la comuna de Villa Alemana con la finalidad de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación en torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su respectiva disciplina deportiva.

Donde dice:

La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo para la postulación a estos recursos.

Debe decir:

La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo como criterio de postulación a estos recursos.

Donde dice:

Artículo 2. Se entenderán tipos de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas según la siguiente categoría:

- a. Deportista de Alto Rendimiento: Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel regional, nacional e internacional con a lo menos dos años de práctica deportiva.
- b. Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel provincial, regional y/o nacional en disciplinas deportivas con al menos un año de práctica deportiva. Expresado mediante logros y participación en competiciones.
- c. Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por sus profesores y/o entrenadores.

En casos debidamente certificados, podrá acogerse a tramitación las solicitudes de deportistas que no cuenten con el tiempo de práctica deportiva, señalado para cada categoría.

**Debe decir:**

**Artículo 2. Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá que existen tres clases de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas, las que se conceptualizan y definen a continuación:**

- d. **Deportista de Alto Rendimiento: Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel regional, nacional e internacional.**
- e. **Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel provincial, regional y/o nacional en disciplinas deportivas, expresado mediante logros y participación en competencias.**
- f. **Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club, Escuela o Asociación Deportiva**

**Donde dice:**

**Artículo 6. Requisitos y Documentos para la postulación. Los interesados deberán presentar la documentación específica para la beca a la cual postula y que se señalan a continuación:**

- a. **Deportista de Alto Rendimiento. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:**
  - 1. **Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual) debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.**
  - 2. **Curriculum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva, adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.**
  - 3. **Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al**

**apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.**

4. **Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
5. **Acreditar situación socioeconómica, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia de no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.**
6. **Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones, que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, evidenciando su recorrido deportivo de a lo menos dos años de participación deportiva. El cual deberá dar cuenta de:**
  - **Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.**
  - **Competencias y logros deportivos importantes obtenidos**
7. **Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.**
8. **Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el Municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria.**

9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.
10. Certificado de nacimiento del postulante.
  - b. Deportista Destacado. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
    1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Destacado.
    2. Curriculum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva, adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
    3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y, en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
    4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
    5. Acreditar situación socioeconómica, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia de no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
    6. Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Federación, Asociación Deportiva o Club Deportivo el cual respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, evidenciando su recorrido deportivo de al menos un año de participación deportiva. El cual deberá dar cuenta de:

- Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos
7. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
  8. Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria.
  9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.
  10. Certificado de nacimiento del postulante.
- c. Deportista de Proyección. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de Proyección.
  2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva. adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
  3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.

4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
5. Acreditar situación socioeconómica, presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia de no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
6. Certificado emitido y firmado por su entrenador, profesor, Club Deportivo o Federaciones. El cual respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, y que deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos.
7. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
8. Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el Municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria
9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.
10. Certificado de nacimiento del postulante.

**Debe decir:**

**Artículo 6. Requisitos y Documentos para la postulación. Los interesados deberán presentar la documentación específica para la beca a la cual postula y que se señalan a continuación:**

- d. **Deportista de Alto Rendimiento. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:**
1. **Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual) debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.**
  2. **Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.**
  3. **Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.**
  4. **Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
  5. **Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones, que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:**
    - **Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.**
    - **Competencias y logros deportivos importantes obtenidos los últimos dos años.**

6. **Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.**
  7. **Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.**
  8. **Certificado de nacimiento del postulante.**
- e. **Deportista Destacado. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:**
1. **Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Destacado.**
  2. **Curriculum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.**
  3. **Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.**
  4. **Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
  5. **Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Federación, Asociación Deportiva o Club Deportivo que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:**
    - **Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.**

- **Competencias y logros deportivos importantes obtenidos los últimos dos años.**
6. **Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.**
  7. **Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.**
  8. **Certificado de nacimiento del postulante.**
- f. **Deportista de Proyección. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:**
1. **Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de Proyección.**
  2. **Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva en los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.**
  3. **Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.**
  4. **Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
  5. **Certificado emitido y firmado por su Club Deportivo, Asociación o Federaciones, que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:**

- Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos en los últimos dos años.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
  7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
  8. Certificado de nacimiento del postulante.

Donde dice:

Artículo 8. Condiciones y revisión previa de documentación. Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de inadmisibilidad los siguientes puntos:

- a) Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.
- b) Finalmente, la municipalidad no se hace responsable en caso de que el postulante sufra alguna lesión o daño físico por el desempeño de la disciplina deportiva, por lo que no se otorgarán recursos adicionales a lo ya estipulado en la presente ordenanza
- c) En caso de presentación de los anexos incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado.

**Debe decir:**

**Artículo 8. Condiciones y revisión previa de documentación. Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de inadmisibilidad para postular a la Beca Deportiva el incumplimiento de los siguientes puntos:**

- a) **Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.**
- b) **En caso de presentación de los anexos incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado.**

**NOTA 1: Los postulantes, no podrán adjudicarse la Beca Deportiva en procesos consecutivos (año calendario).**

**NOTA 2: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación, se declarará como no admisible.**

**Donde dice:**

**Artículo 9. Ponderación y Criterios de Evaluación. Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia.**

**Asimismo, dentro de los criterios de evaluación se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales, logros deportivos y la situación socioeconómica del postulante, a través de su presentación del Registro**

Social de Hogares, el que en su resultado considera a las personas en situación de discapacidad.

La evaluación se basará en la trayectoria deportiva de un período de los últimos 4 años, tomando como período de referencia para este criterio, el de los ciclos olímpicos.

### 9.1 Deportista de Alto Rendimiento

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia Internacional (45%)</u>	
<u>Fuera del País</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Dentro del País</u>	<u>40 pts.</u>
<u>Tabla 2: Nivel de Competencia Nacional (25%)</u>	
<u>Nacional</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Regional</u>	<u>40 pts.</u>

<u>Tabla 3: Logros Deportivos (20%)</u>	
<u>1° Lugar</u>	<u>65 pts.</u>
<u>2° Lugar</u>	<u>20 pts.</u>
<u>3° Lugar</u>	<u>10 pts.</u>
<u>Diploma/ Certificado de Participación</u>	<u>5 pts</u>
<u>Tabla 4: Situación Socio Económica (10%)</u>	
<u>0% - 40% RSH</u>	<u>100 pts.</u>
<u>41% - 60% RSH</u>	<u>50 pts.</u>
<u>61% - 90% RSH</u>	<u>10 pts.</u>

### 9.2 Deportista Destacado

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</u>	
<u>Nacional</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Regional</u>	<u>60 pts.</u>
<u>Provincial</u>	<u>40 pts.</u>

<b>Tabla 2: Logros Deportivos (30%)</b>	
<u>1° Lugar</u>	<u>65 ptos.</u>
<u>2° Lugar</u>	<u>20 ptos.</u>
<u>3° Lugar</u>	<u>10 ptos.</u>
<u>Diploma/ Certificado de Participación</u>	<u>5 ptos</u>

<b>Tabla 3: Situación Socio Económica (10%)</b>	
<u>0 - 40 RSH</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>+40 - 60 RSH</u>	<u>50 ptos.</u>
<u>+60 RSH</u>	<u>10 ptos.</u>

### 9.3 Deportista de Proyección

<b>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</b>	
<u>Nacional/Regional</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>Provincial</u>	<u>60 ptos.</u>
<u>Comunal</u>	<u>40 ptos.</u>

<b>Tabla 2: Logros Deportivos (30%)</b>	
<u>1° Lugar</u>	<u>65 ptos.</u>
<u>2° Lugar</u>	<u>20 ptos.</u>
<u>3° Lugar</u>	<u>10 ptos.</u>
<u>Diploma/ Certificado de Participación</u>	<u>5 ptos</u>
<b>Tabla 3: Situación Socio Económica (10%)</b>	
<u>0 - 40 RSH</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>+40 - 60 RSH</u>	<u>50 ptos.</u>
<u>+60 RSH</u>	<u>10 ptos.</u>

Debe decir:

Artículo 9. Ponderación y Criterios de Evaluación. Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en la trayectoria deportiva de los últimos dos años y a su vez el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo.

Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronces). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.

Dentro de los criterios de evaluación, también se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales como también los respectivos logros deportivos. Cada postulante será evaluado dentro de la categoría a la que postula, por lo que no podrá competir con las otras categorías.

El postulante podrá adjuntar hasta un máximo de cuatro logros deportivos, eligiendo aquellos que le otorguen el mayor puntaje según la Tabla N° 2 de su categoría. Por ejemplo, si un postulante presenta cuatro primeros lugares de distintos campeonatos, sumará un total de 100 puntos, ya que cada medalla de oro tiene un valor de 25 puntos.

#### 9.1 Deportista de Alto Rendimiento

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</u>	
<u>Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).</u>	
<u>Internacional</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>Nacional</u>	<u>70 ptos.</u>

<b>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</b>	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 ptos.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 ptos.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 ptos.</u>
<u>Diploma/Certificado</u>	<u>de 10 ptos.</u>
<u>Participación</u>	

## 9.2 Deportista Destacado

<b>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</b>	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
<u>Nacional</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>Regional</u>	<u>80 ptos.</u>

<b>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</b>	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 ptos.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 ptos.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 ptos.</u>
<u>Diploma/Certificado de Participación</u>	<u>10 ptos.</u>

### 9.3 Deportista de Proyección

<b>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</b>	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y con su criterio correspondiente)	
<u>Nacional / Regional</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>Provincial / Comunal</u>	<u>80 ptos.</u>

<b>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</b>	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 ptos.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 ptos.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 ptos.</u>
<u>Diploma/Certificado</u>	<u>de 10 ptos.</u>
<u>Participación</u>	

<b>Tabla 3: Edad del Postulante (10%)</b>	
El puntaje total otorgado en esta categoría representa un 10% del puntaje total de la evaluación, y se asigna según el rango de edad del postulante, considerando su potencial deportivo en relación con su edad.	
<u>7 a 13 años (año calendario)</u>	<u>100 ptos.</u>
<u>14 a 17 años (año calendario)</u>	<u>80 ptos</u>
<u>17 años en adelante</u>	<u>60 ptos.</u>

**Donde dice:**

**Artículo 12. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca, será resuelta fundadamente por la alcaldesa, con consulta a la Unidad de Deportes y el Departamento Jurídico.**

**Debe decir:**

**Artículo 12. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca, será resuelta fundadamente por el Alcalde, con consulta a la Unidad de Deportes y el Departamento Jurídico.**

- **Quedando el texto definitivo de la Ordenanza de la siguiente manera:**

**Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, a través de la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años residentes de la comuna de Villa Alemana con la finalidad de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación en torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su respectiva disciplina deportiva. Se considerarán antecedentes válidos para postular a una beca, con solo una disciplina deportiva de manera sistemática, reconocidas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), o algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI) o Federaciones.**

**La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo como criterio de postulación a estos recursos.**

**En el caso de las personas menores de 18 años, las postulaciones se deberán respaldar con los antecedentes de su apoderado, quien deberá asumir el**

**compromiso del proceso y correcta utilización del recurso obtenido, así como su rendición acorde a lo establecido en las Bases Generales de Becas Deportivas.**

**Artículo 2. Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá que existen tres clases de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas, las que se conceptualizan y definen a continuación:**

- a. **Deportista de Alto Rendimiento: Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel regional, nacional e internacional.**
- b. **Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel provincial, regional y/o nacional en disciplinas deportivas, expresado mediante logros y participación en competencias.**
- c. **Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club, Escuela o Asociación Deportiva**

**Artículo 3. Cronograma de postulación. Las etapas que forman parte del proceso de postulación serán establecidas en las bases generales de la Beca de talento Deportivo, las que serán aprobadas por Decreto Alcaldicio que se publicará en la página web del municipio.**

**Que, el cronograma considerará seis etapas**

- 1) **Publicación de las Bases**
- 2) **Periodo de consultas**
- 3) **Postulación**
- 4) **Revisión**
- 5) **Adjudicación**
- 6) **Entrega de becas**

**Artículo 4. Beca de Talento Deportivo Municipalidad de Villa Alemana**

- a) **La presente ordenanza fija las normas y establece requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios para la postulación y obtención del**

beneficio financiero destinado a cubrir los gastos económicos de necesidades derivadas de actividades de la práctica, participación de torneos y/o perfeccionamiento de su disciplina deportiva.

b) Solo podrán postular y ser beneficiarios deportistas con especialización a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, con residencia en la comuna de Villa Alemana, lo que se respaldará presentando el Registro Social de Hogares. Además, deben calificar en solo una de las tres categorías mencionadas: Deportista de Alto Rendimiento, Deportista Destacado, Deportista de Proyección.

c) Para garantizar un proceso transparente y efectivo, se establece que la postulación y presentación de documentos se realizará de manera digital en la plataforma [www.becasdeportivas.villalemana.cl](http://www.becasdeportivas.villalemana.cl).

Artículo 5. Destino de la Beca de Talento Deportivo. Los recursos solicitados deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes rubros:

1. Indumentaria deportiva, vestuario para el desarrollo de la disciplina que practica el beneficiado.
2. Implementos, equipamiento, textos y otros materiales que estén vinculados a la especialización y capacitación de la disciplina deportiva que practica el postulante.
3. Gastos de transporte e inscripciones por razones de: Competencias, especialización, clínicas y/o seminarios que ayuden al perfeccionamiento de la disciplina deportiva.
4. Suplementación deportiva para el desarrollo del deporte, deberá adjuntar certificado prescrito por nutricionista o profesional de la salud.
5. Artículos de prevención de lesiones orientadas al desarrollo del deporte.

Artículo 6. Requisitos y Documentos para la postulación. Los interesados deberán presentar la documentación específica para la beca a la cual postula y que se señalan a continuación:

- a. Deportista de Alto Rendimiento. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
  1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual) debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.

2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.
5. Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones, que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos los últimos dos años.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
8. Certificado de nacimiento del postulante.
- b. Deportista Destacado. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
  1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Destacado.

2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.
5. Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Federación, Asociación Deportiva o Club Deportivo que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos los últimos dos años.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
8. Certificado de nacimiento del postulante.
- c. Deportista de Proyección. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
  1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de Proyección.
  2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva en los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas

imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.
5. Certificado emitido y firmado por su Club Deportivo, Asociación o Federaciones, que respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual y deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos en los últimos dos años.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
8. Certificado de nacimiento del postulante.

Artículo 7. Rendición de Cuentas. Para garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos adquiridos, los postulantes o sus apoderados en caso de ser menores de edad, deberán rendir cuenta de los gastos efectuados, conforme los destinos establecidos en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 8. Condiciones y revisión previa de documentación. Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de

**inadmisibilidad para postular a la Beca Deportiva el incumplimiento de los siguientes puntos:**

- a) **Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.**
- b) **En caso de presentación de los anexos incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado.**

**NOTA 1: Los postulantes, no podrán adjudicarse la Beca Deportiva en procesos consecutivos (año calendario).**

**NOTA 2: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación, se declarará como no admisible.**

**Artículo 9. Ponderación y Criterios de Evaluación. Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en la trayectoria deportiva de los últimos dos años y a su vez el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo. Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronce). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.**

**Dentro de los criterios de evaluación, también se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales como también los respectivos logros deportivos. Cada postulante será evaluado dentro de la categoría a la que postula, por lo que no podrá competir con las otras categorías.**

**El postulante podrá adjuntar hasta un máximo de cuatro logros deportivos, eligiendo aquellos que le otorguen el mayor puntaje según la Tabla N° 2 de su categoría. Por**

ejemplo, si un postulante presenta cuatro primeros lugares de distintos campeonatos, sumará un total de 100 puntos, ya que cada medalla de oro tiene un valor de 25 puntos.

### 9.1 Deportista de Alto Rendimiento

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</u>	
<u>Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).</u>	
<u>Internacional</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Nacional</u>	<u>70 pts.</u>

<u>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</u>	
<u>Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.</u>	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 pts.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 pts.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 pts.</u>
<u>Diploma/Certificado de Participación</u>	<u>10 pts.</u>

### 9.2 Deportista Destacado

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</u>	
<u>Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)</u>	
<u>Nacional</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Regional</u>	<u>80 pts.</u>

<u>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</u>	
<u>Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.</u>	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 pts.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 pts.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 pts.</u>
<u>Diploma/Certificado de Participación</u>	<u>10 pts.</u>

### 9.3 Deportista de Proyección

<u>Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)</u>	
<u>Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y con su criterio correspondiente)</u>	
<u>Nacional / Regional</u>	<u>100 pts.</u>
<u>Provincial / Comunal</u>	<u>80 pts.</u>

<u>Tabla 2: Logros Deportivos (40%)</u>	
<u>Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.</u>	
<u>1 ° lugar</u>	<u>25 pts.</u>
<u>2 ° lugar</u>	<u>20 pts.</u>
<u>3 ° lugar</u>	<u>15 pts.</u>
<u>Diploma/Certificado de Participación</u>	<u>10 pts.</u>

<u>Tabla 3: Edad del Postulante (10%)</u>
---

El puntaje total otorgado en esta categoría representa un 10% del puntaje total de la evaluación, y se asigna según el rango de edad del postulante, considerando su potencial deportivo en relación con su edad.

<u>7 a 13 años (año calendario)</u>	<u>100 pts.</u>
<u>14 a 17 años (año calendario)</u>	<u>80 pts</u>
<u>17 años en adelante</u>	<u>60 pts.</u>

Artículo 10. Criterios de Desempate.

En caso de empate entre dos o más deportistas que estén postulando al mismo tipo de beca, se dará preferencia a aquella postulación que haya ingresado primero, considerando fecha y hora de postulación.

TITULO FINAL. - DISPOSICIONES FINALES. –

Artículo 11. Para todo lo no regulado en esta Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en ésta, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dictará las Bases Generales de las Becas de Talento Deportivo para cada convocatoria.

Artículo 12. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca, será resuelta fundadamente por el Alcalde, con consulta a la Unidad de Deportes y el Departamento Jurídico.

Artículo 13. La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.

6. Aprobación Concejal participante del Consejo Comunal Presupuestos Participativos Primer Semestre, perteneciente al Programa Municipal Presupuestos Participativos 2025. DIDECO.

El concejal Erraz, como presidente de la Comisión de Organizaciones Comunitarias, explica que llegaron al acuerdo de proponer su nombre para poder integrar el Consejo de Presupuestos Participativos.

La concejala Lizana manifiesta estar en desacuerdo con lo expuesto. Indica que fueron citados el día de ayer vía Whatsapp para una reunión el día de hoy, 30 minutos antes del concejo con el fin de tomar esta decisión. Considera que la reunión fue citada de forma muy irregular, sin contar incluso, con las 48 horas de anticipación, por lo que cree que están fuera de lo que corresponde. Cree que debiera haber más nombres en la propuesta, por lo que propone como candidato al concejal Morgado.

La concejala Ternicier señala que ella no está de acuerdo ni con la Ordenanza, ni con la existencia de un concejal fiscalizador o coordinador. Quiere hacer presente que lo comentado por los concejales en la comisión, a ella le parece que es un trabajo que debe realizar el Municipio, como llevar un catastro o saber cómo hacer más eficiente el programa.

El concejal Gazmuri cree que luego de 15 años, por primera vez tienen la oportunidad de tener un concejal en el Consejo de Presupuestos Participativos y en la comisión se llegó al acuerdo de que fuera el concejal Erraz, ya que cabe recordar que según la Ordenanza, este concejal solo tendrá la posibilidad de hablar, no de votar ni tomar acuerdos. Cree que de esta forma se puede observar el buen uso de los recursos, antes de que llegue la votación al concejo, otorgándoles mayor tranquilidad. Cree que esta posibilidad solo suma.

El concejal Góngora cree que la Ordenanza de Presupuestos Participativos es uno de los errores administrativos más grandes que han cometido en el último tiempo, desde el punto de vista de la participación ciudadana. La considera una Ordenanza restrictiva, que pone barreras sobre facilitar procesos de postulación. Cree que esta Ordenanza responde a los intereses de la Administración y no de la comunidad. Está en contra de los dichos del concejal Gazmuri, ya que considera que el rol de las organizaciones comunitarias y de los cuerpos que las representan es contar con autonomía. Cree que la Ordenanza interviene de una manera muy grotesca, con mucha participación de funcionarios municipales, contando con seis o siete. Piensa que deben confiar en que los dirigentes que han sido elegidos cuentan con la experiencia para hacer este trabajo con responsabilidad, por lo que reitera su posición de que cree que los concejales no deben estar presentes en el Consejo. Entiende además que no existe el procedimiento para determinar si hoy se pueden proponer dos nombres para la participación en el concejo.

El Alcalde recuerda que esto es una voluntad del Alcalde y que pareciera que están en contra de que se hagan los presupuestos participativos, ya que él ve que con estas manifestaciones permitirán que él diga que ya no van más los presupuestos participativos y que de ahora en adelante solo serán subvenciones ordinarias. Cree que el trabajo debe ser participativo con los vecinos y no son seis funcionarios, ya que esta el DIDECO, el presidente, pero aclara que él prácticamente no va, el Encargado de Organizaciones Comunitarias y el Encargado de los Gestores, el resto son profesionales que apoyan a los presupuestos, pero le vuelve a reiterar que es una voluntad del Alcalde, el hacer los presupuestos participativos y en ninguna de las comunas cercanas existe este programa, donde se delega esta responsabilidad del Alcalde en las organizaciones. Aclara que el programa no es restrictivo, ya que tienen libertad de elegir lo que quieren hacer. Recuerda que él fue uno de los iniciadores de este proyecto y eso le da un valor agregado, ya que tiene mucha más experiencia que muchos de los que están presentes.

La concejala Lizana responde al concejal Gazmuri, que no porque el concejal Erraz sea presidente de la comisión de organizaciones comunitarias, tiene que ser él quien los represente, ya que si fuera por eso, ella tendría que estar en el Consejo de Seguridad Pública y no es así, está el concejal Gazmuri en su lugar, por lo que no se estarían cumpliendo las reglas a su parecer. Cree que debiera haber dos candidatos como mínimo para tomar una decisión. Considera que un solo candidato significaría estar trabajando con un lobby que no corresponde.

El Alcalde pregunta al concejal Morgado si acepta ser una de las propuestas para esta votación. El concejal Morgado agradece a la concejala Lizana por su postulación, ya que entiende que lo hace por el aspecto técnico. Se siente muy capacitado, pero optará por postularse al segundo proceso que se iniciará con las organizaciones funcionales, con las cuales se siente más a fin ya que es con las cuales trabaja a diario, como los clubes deportivos, por lo que opta en esta ocasión, por no estar como candidato.

Al haber iniciado la votación la concejala Lizana solicita segunda discusión y el Alcalde le dice que ya no se puede en dicha instancia. El concejal Góngora, como punto de reglamento pregunta si no es posible pedir segunda discusión durante la votación. El Secretario Municipal aclara que una vez iniciada la votación ya no se debería pedir segunda discusión.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, rechaza

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adopta por mayoría con el voto de rechazo de la concejala Lizana, designar a don DANIEL ERRAZ LEVAGGI, como participante de la mesa territorial del Consejo de Presupuestos Participativos, primer semestre, según se señala en el punto 1.2.1 del Reglamento Interno de los Consejos Comunales de Presupuestos Participativos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°798 de 2025.**

7. Entrega de Ord. N° 952 de la D.O.M. mediante el que se informa al concejo de acuerdo al inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y final del inciso 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, nómina de Permisos de Edificación y Resoluciones, del mes de Marzo del 2025, se remite el documento a las señoras y señores concejales con la tabla.

#### **IV. CUENTA DE COMISIONES**

##### **Comisión mixta Deportes y Salud.**

##### **Concejal Morgado.**

Señala que a raíz del sensible fallecimiento de Ulises, un jugador de futbol que cayó con un infarto al corazón, durante un partido que se encontraba jugando, es que sintió la necesidad de citar a una sesión extraordinaria mixta con salud, para levantar varios

aspectos que le parecen importantes, como generar protocolos de atención en los clubes deportivos, capacitaciones en términos de cómo reaccionar en estos casos y no solo para los clubes, sino que para ellos mismos con el fin de saber qué hacer ante una urgencia médica. Añade que cuando Ulises cayó, recibió la atención de los asistentes que estaban presentes, sin embargo la ambulancia llegó 35 minutos después, lo que a su parecer es inaceptable. Aseguran que al llamar al Hospital de Peñablanca les dijeron que no podían acudir por no contar con un desfibrilador, por lo que debieron esperar que llegará una ambulancia desde Viña, que si tenía este elemento. Cuestiona que desde Peñablanca no haya asistido la ambulancia para al menos, apoyar con masaje cardiaco y trasladarlo a Viña. Se pregunta en que se está fallando como sociedad, pero aclara que no está dirigiendo la crítica al Municipio, ni a nadie en particular. Indica que en esta comisión lograron llegar a varios acuerdos. Informa que en Chile, una de las causas principales de muerte y que ha ido en aumento, son los infartos al corazón, principalmente infartos agudos al miocardio, que son infartos fulminantes, que requieren atención dentro de los 5 primeros minutos de ocurrido el hecho y esto definirá la vida o la muerte de la persona. Es por esto, la importancia de estar capacitado para poder reaccionar. Asegura que no descansará, junto al Concejal Navarro hasta contar con un protocolo, tanto para el fútbol como para toda la comuna, o incluso el país. Manifiesta que ojalá en los colegios se enseñara esto.

#### **Concejal Navarro.**

Ratifica lo explicado por el concejal Morgado e indica que llegaron a ciertos acuerdos. Primero, solicitar el catastro de ambulancias que hay en la comuna y que tipo de ambulancias son para saber que emergencias pueden atender; gestionar cursos con el Instituto de Seguridad Laboral para los clubes, en formación de primeros auxilios; se elevó a la Corporación sobre la realización de los EMPA a los clubes, pero con horario diferido, ya que cuando se hacen la mayoría de los jugadores trabajan. Espera continuar trabajando en el seguimiento de estas peticiones, en conjunto con las asociaciones.

### **V. HORA DE INCIDENTES.**

#### **Concejala Lizana.**

Se refiere a la comisión de seguridad que mantuvieron durante la semana, con la mesa del sector sur. Señala que ellos tenían muchas dudas que no habían sido aclaradas,

pero se fueron muy contentos de dicha reunión por las respuestas recibidas por parte de los directores de Tránsito y Obras. Señala que seguirá trabajando en hacerle un seguimiento a todo lo que se está haciendo para la seguridad de las personas.

En cuanto a deportes, se refiere con mucha pena a la situación de Camilo Aguilera, un joven que tiene premio nacional en la disciplina de Karate. Explica que este joven vive en Villa Alemana, pero el club al cual pertenece es de la comuna de Quilpué, por lo que no ha sido considerado en ninguna de estas comunas para entregarle apoyo. Solicita que se evalúe la posibilidad de poder favorecerlo con al menos una parte de lo que necesita, ya que busca ir a competir a Brasil próximamente y para esto su familia se encuentra realizando bingos y otras actividades.

El cuanto a la Comarca señala que ellos están completamente de acuerdo con la gente que ha sido responsable con sus pagos mensuales, sin embargo señala que deben entender que se encuentra emplazada en un terreno privado, por lo que el Alcalde no puede tomar decisiones sobre él. Informa que se pagan casi \$8.000.000 por el arriendo del terreno, aparte de la luz, agua, baños, etcétera. Cree que se puede llegar a un acuerdo. Confiesa entenderlos, ya que en un momento de su vida ella también trabajó de la misma forma que lo hacen ellos, pero señala que se debe respetar lo legal. Les pide llegar a un acuerdo manteniendo el dialogo con el Alcalde, ya que asegura no es necesario manifestarse con protestas o con violencia.

El concejal Gazmuri, solicita un punto de reglamento e indica que para dar la palabra al público, se debe contar con el acuerdo de la unanimidad del concejo. Solicita además que cuando se manifiesten en hora de incidentes lo hagan de manera individual y no utilizando el “nosotros” ya que los involucra a todos en su opinión.

#### **Concejal Navarro.**

Señala que el 1° de mayo fue el día del trabajador. Se refiere a los trabajadores de la Comarca que se encuentran presentes en la sala, los cuales asegura que tienen contrato vigente y que desconoce lo que se ha hecho en términos contractuales. Asegura que los presentes se están manifestando pacíficamente y con bastante respeto, a pesar de los cambios de opinión que ha tenido esta administración con ellos y con el mismo concejo. Cree que sería bueno gestionar algo único y sincero.

En cuanto a la Cuenta Pública del señor Alcalde, indica que él no es un defensor de la Administración anterior, que muy por el contrario fue muy crítico, pero que no por eso dejará pasar un discurso que le pareció muy grosero. Señala que en la primera parte se expuso lo que fue el estallido social, cree que se criminalizó la protesta social y la movilización de la cual fue parte y además cree que no fue una minoría, sino que la mayoría de la población que no está conforme con diversas cosas y frente a la inoperancia del Gobierno de aquel momento, se manifestó, pero porque hay un modelo que es insuficiente, en esta misma comuna se ha podido ver, donde el dinero no alcanza, cuesta hacer cosas. Señala que el 57.8% del financiamiento que tuvo este Municipio el año anterior viene del Fondo Común Municipal, que la derecha quería eliminar en su propuesta constituyente o que en una nueva propuesta que han presentado, proponen eliminar el pago de contribuciones de las propiedades, lo cual, de acuerdo a un estudio de la Universidad Católica, generaría una disminución del 70% del Fondo Común, lo que se traduce en menos dinero para los Municipios. Indica que le hubiera gustado conocer balances financieros, más que lo que se ha dicho en la prensa. Señala que el libro de la cuenta pública, contiene casi toda la información que la Ley Orgánica exige como mínimo, ya que le faltan los Sumarios y que obviamente en el discurso tampoco fue mencionado. Cree que pudo decir que no hay disminución del patrimonio municipal, o que este semestre se licitará el PLADECO, que hay un plan de desarrollo metropolitano de Valparaíso Viña, Quilpué, Villa Alemana, como se proyecta Villa Alemana en cuanto al Comercio. Indica que la empresa de los guardias tampoco se mencionó, así como los 8 proyectos de seguridad, haciendo énfasis en los barrios comerciales seguros, que fue trabajado en conjunto con la Cámara de Comercio. Señala que él propuso hace algunos concejos atrás, crear un Consejo de Comercio, formado por la Cámara de Comercio, la OMIL, con Fomento Productivo, con Turismo para ver alternativas por ejemplo, de cómo potenciar el centro. Señala que tampoco se mencionaron cosas, como por ejemplo, que somos la comuna con más socios activos en una Biblioteca Pública, lo que cree que responde al incremento presupuestario que hizo el concejo del 2% en Cultura. Cree que están bien los anuncio que realizó, pero también hay una naturaleza de la Cuenta Pública que tiene que venir con rendir cuenta a la población de lo que se hizo durante el año anterior, independiente de si estuvo o no en dicho periodo. Indica que quiere ver en Contraloría lo que fue la legalidad de esta Cuenta Pública, por lo que hará la consulta correspondiente, para tener la tranquilidad de que fue conforme a derecho. No le parece que se utilice un espacio municipal, para invisibilizar el trabajo que hacen los funcionarios municipales. Considera que está bien que haya puntos

políticos, pero también hay cuestiones técnicas, de información, legales y de reconocimiento a los funcionarios municipales.

Solicita que le remitan la información correspondiente a los sumarios que se vieron durante el año pasado. Solicita además que se le informe como fue el término contractual con don Claudio González, ex Secretario General en la Corporación Municipal.

### **Concejal Erraz.**

Felicita a la Junta de Vecinos Villa Anakena, quienes eligieron nueva directiva y su presidente es don Eduardo Martínez, un nuevo dirigente, joven, su secretario don Carlos Toro, dirigente histórico que ya tiene experiencia en el ámbito y la tesorera doña Belarmina Silva, les envía un afectuoso saludo.

Se refiere al emotivo homenaje que rindió la Agrupación Sur Poniente, a un mártir de Carabineros que tenemos en Villa Alemana, el cabo 1° Ramón Reyes Arancibia, que fue ultimado a tiros, mientras amagaba un robo en el ahora Paseo Latorre, el 28 de agosto de 1972. En este momento en la Villa Génova, perteneciente a la Junta de Vecinos Lo Godoy, hay una calle que lleva su nombre. Indica que la semana pasada se desarrolló un acto conmemorativo, con diversos actores sociales, autoridades y Carabineros.

### **Concejal Góngora.**

Saluda a los locatarios de la Comarca que se encuentran presentes en la sala. Indica que llevan muchos años encontrándose con varios de ellos y cada vez que han podido les han brindado apoyo y ellos también han reconocido errores que han cometido. Le manifiesta al Alcalde que cada vez le desconcierta más su posición respecto a la Comarca, ya que hay cosas que no logra comprender. Primero el Alcalde le habría señalado que a contar del 01 de mayo la Sucesión Covarrubias tendría un contrato ya suscrito, por lo que no había ninguna posibilidad de continuar con este proyecto, sin embargo la Sucesión Covarrubias hoy, dice que no tiene ningún contrato y están pidiendo que les cumplan. Le preocupa esta situación ya que demuestra que alguien ha sido poco veraz, o la Sucesión Covarrubias con el Alcalde o el Alcalde con él. Cree que aún es tiempo de abordar este tema y que si hay personas manifestándose muy respetuosamente el día de hoy, es porque aún no está cerrado. Considera que la Cuenta Pública tampoco es un tema que está cerrado y asegura haber notado un cambio en el tono que utiliza el Alcalde, tanto en sus

declaraciones, como en su actitud personal. Señala que no sabe cómo lo hará el Alcalde para devolver los recursos, ya que habría señalado en la ceremonia de lanzamiento de los presupuestos participativos, que como los contratos era inválidos, se devolvería el dinero que los locatarios pagaron, lo cual desconoce si administrativamente se puede hacer. Señala que se ha citado a la Directora del Departamento Jurídico, para el día martes para que les explique toda la situación actual de la Comarca y como se espera solucionar. Indica que los locatarios han contado con asesoría jurídica al respecto y que el Municipio debe ser responsable para enfrentar todas las temáticas, pero particularmente la perspectiva humana, en lo cual cree que se ha tenido poca consideración, ya que no se les notificó correctamente; el día viernes les habrían dicho a los locatarios que tuvieran precaución ya que probablemente no tener permiso les podría afectar y hoy los fueron a fiscalizar. Señala que él mismo dijo en su momento que el proyecto como se estaba llevando hasta ahora, era poco viable, porque no se estaba financiando, pero desde el punto de vista humano, eso marca una diferencia.

En cuanto a la Cuenta Pública, muestra el libro y explica que cada pestaña que se puede ver marcando sus hojas, es un hecho, una actividad, un evento, que se debió mencionar en la sesión. Él no cree que haya sido una Cuenta Pública, fue un discurso más cargado de componentes políticos, donde no entiende la presencia de incluso algunos invitados o a otros se les dijo que solo podían ir si tenían invitación, pero recuerda que dicha sesión es un concejo, los cuales son esencialmente abiertos y públicos, por lo tanto cualquier persona puede asistir. Abriendo el libro de la Cuenta Pública 2024 al azar, señala por ejemplo que el Alcalde pudo decir que durante el año 2024 se entregaron más de MM\$4.000 en subvenciones, se efectuaron 9.209 metros cuadrados de demarcación vial, se hicieron 55.000 metros lineales de perfilado de calles, casi 50.000 personas se vieron beneficiadas de los programas de cultura, se puso en marcha el semáforo de Bernardo Leighton, más de 100 talleres deportivos, se terminó el año con MM\$35.000, se arregló calle Buenos Aires, los semáforos que señaló el Alcalde son de la gestión anterior, el diseño del proyecto de San Ignacio es de la gestión anterior, las camionetas que entregó hace poco ya se habían entregado en diciembre. Le recuerda al Alcalde que la Cuenta Pública es un acto solemne y que para ello hay que estar a la altura, ya que en cada una de las cosas que él acaba de mencionar y otras que están en ese libro, estuvo alguien detrás, hubo trabajadores realizando el trabajo y que al no mencionarlo, se les invisibiliza, así como detrás de cada proyecto que hay en la cartera de proyectos municipal, hay profesionales

detrás. Cree que el Alcalde, se dejó llevar por su sesgo político, que es de derecha o que dicho sesgo le jugó una mala pasada a sus asesores o que sus asesores se confundieron al decirle que la primera parte debe ser dura, crítica y sin fundamentos, ya que en reiteradas oportunidades él ha dicho que la misma Corporación ha referido que el dato concreto y objetivo de déficit supera los MM\$2.000 y el Alcalde insiste en que supera los MM\$6.000, por lo que anuncia que pedirá a través de transparencia que el Alcalde justifique dicho déficit de MM\$6.000. Le solicita al Alcalde que la Cuenta Pública siga siendo un acto solemne, que lo que dice debe ser coherente con lo que entrega, sin embargo solo vio una crítica a la administración anterior, de la cual no se siente parte. Anuncia que al igual que el concejal Navarro, también enviará los antecedentes a la Contraloría, para que sean ellos quienes determinen si se cumplió o no con la Ley.

### **Concejal Gazmuri.**

Se refiere a la Resolución de la Corte Suprema de fecha 25 de marzo, por el recurso de protección presentado el día 18 de marzo en nombre de la Junta de Vecinos Barrio Norte de Villa Alemana y el Comité Comunal de Villa Alemana, por las obras que se desarrollaban en el puente de calle Condell, donde se rechaza dicho recurso y ratifica lo indicado por la Corte de Apelaciones, por lo que se autoriza retomar los trabajos. Espera que se pueda avanzar en la Ordenanza de Humedales donde, a su parecer, existe una permisología que demora un desarrollo para la comuna y que en este caso por ejemplo, a raíz de este recurso de protección, se tuvo que esperar casi un año y medio para retomar, pero dado que los precios han aumentado la empresa que se adjudicó deberá evaluar si puede continuar, lo que significará al menos seis meses más de espera, por culpa de quienes decían que allí había un humedal, lo cual la Corte Suprema ratificó que no es así.

Cree que si se habla de la Cuenta Pública, la forma y el fondo se realizaron como corresponde, el Alcalde hizo la cuenta, entregó la documentación al concejo, además aprovecha de responder al concejal Navarro que los Sumarios Administrativos aparecen en la página 296, en la que se expone la cantidad, que es lo que se requiere ya que no se puede dar más información de aquello, ya que aún no están terminados. Menciona que hay 204 procesos disciplinarios pendientes, que comprenden entre el año 2021 y el 2024, lo que significa que no se terminaron cuando debían, Solo un proceso está terminado y 25 procesos disciplinarios están iniciados. Cree que los profesionales que trabajan en el Municipio y que estuvieron involucrados en la confección de la Cuenta Pública, llevan años

en esto y conocen perfectamente la información que debe ser puesta, según los ítems que la ley establece. En cuanto a lo que dijo el Concejal Góngora, respecto al discurso de la Cuenta Pública, cree que ha hecho una apología a la política acá, donde siempre se ha dicho que si existen dudas respecto a la administración del señor Alcalde, tienen todas las herramientas para ir a la Contraloría, por lo que no hay que hacer una apología política sobre si está o no de acuerdo con lo que el Alcalde dijo en la Cuenta Pública, porque eso lo hace a él tener que responder, ya que como queda en acta de este concejo, obviamente esta acta será enviada como antecedente también a la Contraloría, por lo que considera que deben existir las dos versiones. Ratifica que él vio, estuvo presente y sabe que cumplió en la formalidad, no cree que los funcionarios hayan cometido errores en este sentido y cree que es cosa de observar las cuentas públicas de los presidentes de la república, donde mencionan escuetamente el año anterior y luego proyectan a futuro, como la Municipalidad de Quilpué también.

En cuanto a la Comarca, le señala a los presentes que cree que han podido escuchar o leer su opinión al respecto, pero aclara que no es nada contra ellos, ya que considera que les mintieron. Indica que la Comarca es un proyecto que nació mal, lo cual asegura que también ha reconocido el concejal Góngora, donde a ellos también les mintieron. Indica que hay un informe de la Contraloría Interna de noviembre del año 2023, donde se señalan los problemas que tiene la Comarca, pero los concejales anteriores no lo conocieron hasta enero de 2025. Ratifica que se le mintió a los concejales y se le mintió a los locatarios, ya que la Comarca no puede funcionar por tratarse de recursos públicos, por más de MM\$500. Cree que es importante que la gente pueda tener los antecedentes, ya que son públicos. Cree que muchos empresarios y microempresarios de Villa Alemana, hubieran querido tener el proyecto que tuvieron estos locatarios. Indica que hoy existen varias ferias en Villa Alemana y Peñablanca, donde debieron invertir sus propios recursos y hoy trabajan y hacen el esfuerzo para salir adelante. Asegura que si se hubiera continuado durante el año 2025, se habría incurrido en al menos un gasto de MM\$100 más. Piensa que con este dinero incluso se pudo comprar un terreno, lo cual no se hizo. Espera que la gente pueda tener el informe de enero de 2025, donde aparecen varios de los departamentos de la Municipalidad como Jurídico, Finanzas y obras, que dan cuenta de todas estas faltas, como por ejemplo que ni siquiera tenían permiso para funcionar.

**Concejal Barra.**

Señala que lo que se pudo ver el pasado 24 de abril, no fue una Cuenta Pública, fue un acto político disfrazado de una ceremonia institucional. Le parece que fue una vergüenza y una falta de respeto para los vecinos y vecinas de Villa Alemana. Cree que los vecinos merecen información veraz y completa sobre la gestión Municipal, no un espectáculo de propaganda política financiada con recursos municipales, para desprestigiar a la administración anterior, ni para hacer promesas de campaña en un espacio que debería ser de evaluación seria y transparente del periodo 2024. Indica que el Dictamen 91.846 de 2016 de la Contraloría General de la Republica señala que el extracto versión difundida a la comunidad debe resumir lo sustancial de lo informado en la cuenta escrita, sin omitir ningún aspecto fundamental como la situación financiera, la ejecución presupuestaria, o el cumplimiento del plan de desarrollo comunal, lo cual no ocurrió en el acto. Cree que se vio un tono marcadamente político, con juicios hacia la administración anterior y una omisión grave a los contenidos obligatorios que establece el Artículo 67 de la Ley 18.695. Piensa que esto compromete principios fundamentales como la probidad, la veracidad y la transparencia que debe regir toda la gestión pública. Asegura que le preocupa que su equipo de confianza, especialmente el Administrador Municipal y la Directora Jurídica no lo hayan asesorado correctamente y no le hayan advertido que usar este acto solemne como tribuna de propaganda política es una mala decisión tanto desde lo ético, como de lo administrativo. Anuncia que remitirá todos estos antecedentes a Contraloría y solicita copia del acta oficial de la Cuenta Pública, la grabación y transcripción completa del acto público difundido como tal y un pronunciamiento de la Dirección de Control Interno respecto de la legalidad de la ceremonia. Cree que la cuenta era tan simple como sacar un extracto del libro que les fue entregado durante la ceremonia.

El Alcalde responde que él es un Alcalde recién electo y cree que todos en la mesa hubieran hecho exactamente lo mismo. Piensa que había que mostrar cómo se recibió el Municipio para que la gente se entere. Insiste en que no se trata de un tema político ya que esto, él lo ve como un trabajo. Señala en que seguirá avanzando y haciendo las cosas bien. Cree que se debe mostrar como recibió el Municipio, ya que ni siquiera se le entregó la Corporación Municipal, informa que aún está esperando que se la entreguen. Pregunta si creen que no es necesario que eso lo sepa la comunidad. O que no se respetaron los fallos de la Corte Suprema, lo cual le parecen faltas gravísimas. Cree que cualquiera en su lugar habría hecho lo mismo, o de lo contrario no estarían cumpliendo con aquello para lo cual

fueron mandatados. Insiste en que tiene la obligación de informar a la comunidad de la situación en que recibió el Municipio y un ejemplo son los más de 200 sumarios pendientes desde el año 2021. Piensa que esta primera Cuenta es la instancia para informar la situación actual del Municipio y los proyectos que se harán, que son de este concejo, no del pasado. Señala que las cosas que se están haciendo bien, es de los 9 que están en la mesa. Cree que cuando algo se hace mal hay que decirlo y cuando se hace bien también hay que decirlo y eso es independiente del partido político al cual pertenezca la persona. Le señala al concejal Barra que entiende que él fue importante para la administración anterior, pero cree que hay que saber reconocer cuando se hicieron las cosas mal.

### **Concejala Ternicier.**

Saluda a don Jonathan León, vecino del sector sur, que hoy esta de cumpleaños, jugador y entrenador del Club Deportivo Peumo.

Pregunta a la administración, que pasa con las subvenciones que corresponden a arbitrajes, ya que conversó con las 3 asociaciones que aseguran que no les ha llegado el dinero, por lo que tendrán que desembolsar M\$400 por Club, por lo que solicita que se agilice el tema.

En cuanto a la cuenta pública, indica que tienen un principio en las redes sociales que es "decir también en público, lo que se dice en privado". Decir por ejemplo que no les parece lo que se quiso instaurar, que se mostró casi, que antes este era un pueblo sin ley, sin embargo en el libro de la Cuenta Pública, que fue entregado ese día, aparece que el Municipio cumplió con sus presupuestos y con los programas, por lo que le parece complejo que se diga una cosa en público y en el papel aparezca una distinta. Señala que va en la página 100 del libro de la Cuenta y de eso comenta algunas cosas. Por ejemplo en educación, le preocupa el porcentaje de asistencia de los alumnos. Cree que aún se está a tiempo de gestionar un plan de manejo. Su segunda preocupación tiene que ver con las denuncias al Municipio, ya que el primer lugar lo tiene tenencia responsable con 137 denuncias, seguida por 15 denuncias de aguas servidas en humedales, 14 denuncias por ruidos molestos, etcétera. Cree que esto demuestra lo importante que es para la ciudadanía la unidad de tenencia responsable. Recuerda que ella comentó en un momento que, cuando se hizo una encuesta de la Subsecretaría de Prevención del Delito, donde debían elegir de entre 15 delitos a cuales se debía dar prioridad, no existía tenencia responsable, pero acá se demuestra que si es importante. Anuncia que solicitará formalmente al presidente del

concejo municipal, un fiscalizador especializado en tenencia responsable, ya que es una materia que considera debe contar con un protocolo de acción. Señala que cuando ella estuvo en el Consejo de Seguridad durante el año pasado, pidió muchas veces que se reuniera Carabineros, PDI, Municipalidad y Organizaciones Animalistas, para lograr acuerdos y establecer planes de acción frente a diversas denuncias y aplicación de la ley. Señala que el 67,2% de las denuncias en Villa Alemana son por tenencia responsable.

Pregunta por la invitación enviada por el Municipio para el lanzamiento de los Presupuestos Participativos. Asegura que recibió muchos llamados de dirigentes, que preguntaban porque la invitación decía que quien no asistiera, no participaba. Deja claro que no es un requisito para participar de un programa Municipal que tengan que asistir al lanzamiento que organiza el Municipio para dicho programa. Aclara que lo que dicen las bases es que si el dirigente no asiste a una asamblea y no lleva un representante, no va a participar y eso podría o no, cuestionarse. Señala que ella, siendo independiente y habiendo llegado a este cargo solo por el apoyo de la gente y no por un cupo proporcionado por un partido político, cree que el lado correcto es el lado de la gente.

En cuanto a lo indicado por el concejal Gazmuri, respecto a la Resolución de la Corte de Apelaciones por el recurso presentado por el puente de calle Lima. Indica que es un recurso que se perdió, pero se ganó una orden de no innovar. Indica que ella dijo públicamente y en muchos Concejos, que, en ese momento, la Dirección que les presenta dicho proyecto nunca les dijo que contemplaba la pavimentación de 80 metros bajo el puente, Indica que cuando les explicaron de qué se trataba, era la ampliación del puente para que pasaran los vehículos, y todos estaban de acuerdo con eso, incluso los ambientalistas. Con lo que no estaban de acuerdo, era con que se ponga cemento en la zona de escurrimiento, donde las napas toman y salen las aguas. Reitera que no se trata de que no quieran un puente, lo que quieren es que dicho avance, converse con el medioambiente. Solicita que se pueda evaluar el cambio de dicha partida, ya que la Ley faculta a la Unidad Técnica para poder hacerlo. Aclara que los que piensan que los ambientalistas están contra el desarrollo, es todo lo contrario, quieren desarrollo, pero con una mirada verde.

Indica que durante el periodo pasado, también se solicitó incontables veces, que se considerara una caseta para los guardias que resguardan la entrada del Edificio Consistorial

por calle Buenos Aires. Recuerda que muchos de los guardias son adultos mayores y deben estar en ese puesto desde las 7 de la mañana, cuando hace mucho frio, por lo que vuelve a pedir que se les considere para la instalación de una caseta.

**Concejal Morgado.**

Saluda a Carabineros de Chile por su aniversario N°98, donde tuvo el orgullo de participar. Señala que ya no es celebración, es conmemoración por los fallecidos en la macro zona sur, por lo que es un día para conmemorar su aniversario.

Saluda en el día del trabajo a todas quienes trabajan sin retribución económica, las dueñas de casa que son bien invisibilizadas, pero hacen una tremenda labor. Cree que es uno de los trabajos más complejos y desgastantes que puede existir. A las cuidadoras y los dirigentes vecinales, manifiesta su completa admiración ya que trabajan sin remuneración, entregando tanto día a día.

Saluda a la Junta de Vecinos Rocío Huanhualí que estuvo de aniversario. Le recuerda al Alcalde que están atentos a cuando se comiencen a efectuar los trabajos para tapar el socavón de la sede.

Saluda al Club Deportivo Weichafes, por el cual está muy contento, ya que durante la semana pasada se aprobó una subvención para ellos, para que pudieran ir a desarrollar la actividad en un cuadrangular súper importante. Recuerda que ellos practican el basquetbol paralímpico. Informa que ganaron los encuentros del cuadrangular, por lo cual les dio derecho a disputar próximamente su paso a la primera división. Les envía muchas felicidades.

Saluda a la comunidad educativa de la Escuela Catalunya, que estuvo celebrando su aniversario.

Finaliza refiriéndose a la situación de la Comarca. Señala que durante su campaña, él estuvo ausente de toda Junta de Vecinos, de la Comarca y de cualquier centro o agrupación, ya que no le gusta utilizar estos espacios con fines políticos. Cree que utilizar políticamente las necesidades de las personas, es algo que cree, ya no se quiere en el país. Le molesta profundamente como se han ido acercando ex candidatos a emprender unas

batallas que le causan mucha pena. Señala que analizando los datos que han tenido a la vista, duda mucho que pueda llegar a buen puerto. Lo lamenta, porque asegura que él también empezó igual que ellos y cree que pueden salir adelante, agrupándose. Cree que la Comarca tenía un sentido muy noble, pero recuerda que la administración pública tiene principios de probidad, de transparencia, de colaboración entre instituciones. Cree que si se hubiera velado por cada uno de dichos principios, otra historia se contaría hoy, ya que se hubiera entendido que había muchas cosas que no se podían ejecutar. Recuerda que ellos tienen interpuesto un recurso y que hay que esperar la resolución de la justicia. Recuerda que acá hay mucha gente que fue parte de este fracaso y que tendrán que hacerse responsables, incluyendo a los concejales del periodo anterior. Cree que llegará el momento en que cada uno haga un mea culpa. Reafirma que jugar con la dignidad de las personas es algo que no puede volver a ocurrir en Villa Alemana.

El Alcalde indica que una persona del público ha pedido la palabra y le pide al Secretario Municipal señalar el procedimiento. El Secretario Municipal aclara que se debe contar con el acuerdo de la unanimidad del concejo para ceder la palabra. El concejal Gazmuri se opone. El Secretario Municipal explica a los vecinos que existe un reglamento que regula la intervención de las personas en particular y para tener derecho a hablar en el concejo se debe contar con la unanimidad de los concejales. La otra forma es pedir una audiencia pública, que se solicita al Sr. Alcalde y durante la primera sesión que se lleve a cabo en el mes siguiente a la petición podrá la persona solicitante exponer durante 10 minutos en sesión de Concejo.

Finalmente siendo las 12 horas con 19 minutos, el señor Alcalde procede a cerrar en nombre de Dios la Sesión Ordinaria N°16, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**

**Secretario Municipal**

*El detalle de las intervenciones que se dieron en esta sesión de concejo pueden ser revisados en el siguiente link, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 84° del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,*

<https://www.youtube.com/watch?v=hpyf30oa6mc&t=18s>